U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
NuestroS servicioS al Alcance de todoS.

NIT 809003590

Ibague 30/11/2023 6:26:52 p. m.
Doctora DORA EMILCE DIAZ CALDERON
Prof.Universitario
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.
Asunto: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Comedidamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle expedir el certificado de Disponibilidad Presupuestal, por concepto de:

SUMINISTRO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE VIGENCIA 2023 SEGUN RESOLUCION 006928 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2023 SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

DENNIS AMPARO VASQUEZ ARIAS
Gerente

Dora Emilce Diaz C
VoBo Financiera de Existencia de Presupuesto

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL *No. 2063*

SECCIÓN 7300 REGIONAL 0771
UNIDAD EJECUTORA 10 UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2063 FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/11/2023 6:26:52 p. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2023 11:59:59 p. m.
AÑO FISCAL: 2023 ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	Codigo Cuipo	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
21	2101020117	2.4.5.01.02.01	10 - RECURSOS PROPIOS VTA SERV.SALUD SGS	DOTACIONES DE PERSONAL OPERATIVO (PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO)	$ 3.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.200.000,00
				TOTAL:	$ 3.200.000,00			$ 3.200.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE VIGENCIA 2023 SEGUN RESOLUCION 006928 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2023 SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

Dora Emilce Diaz C
VoBo Financiera de Existencia de Presupuesto

Dora Emilce Diaz C
DORA EMILCE DIAZ CALDERON
Profesional Universitario (E)

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad
Usuario Crea: 65773131 - CLAUDIA MILENA SALCEDO HERNANDEZ
Usuario Confirma: 65773131 - CLAUDIA MILENA SALCEDO HERNANDEZ

RESOLUCION No. 003628
FECHA 19 OCT 2023

Por la cual se reconoce y ordena el pago de la transferencia de recursos a unas Instituciones de Salud del Departamento del Tolima, para el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades, que fueron delegadas mediante Decreto N° 0424 del 16 de Marzo de 2023 y demás normas Constitucionales y Legales.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Contrato Interadministrativo de 1994 suscrito entre el Ministerio de Salud Unidad Administrativa Especial de Campañas Directas y el Departamento del Tolima - Secretaría de Salud, se delegó al Departamento las funciones que venía cumpliendo la UAECD relacionadas con la Promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).

Que de acuerdo a criterios epidemiológicos, para garantizar el normal desarrollo de las actividades para el Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en los términos y condiciones de la delegación efectuada por la Nación, mediante Resolución No. 002311 de Diciembre de 1994 emanada de la Secretaria de Salud del Tolima, se crearon cargos de Supervisores y Auxiliares de información en 13 Instituciones de Salud del Departamento, con el fin de transferir a ellas los funcionarios provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Campañas Directas del Minsalud.

Que de acuerdo a las funciones asignadas al departamento en el artículo 43.3.8 de la Ley 715 de 2001, las Resoluciones 0518 de 2015, No 3280 de 2018 y No 0295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario que el Departamento del Tolima - Secretaría de Salud del Tolima en asocio de los municipios vele por la Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el Departamento.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 000749 del 25 de Mayo de 2023, asignó a la Secretaría de Salud del Tolima recursos financieros para el Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores Vigencia fiscal 2023, con el fin de cubrir las obligaciones y

compromisos laborales de la vigencia 2023 del personal del ETV que labora en IPS del Departamento, debiéndose transferir para los conceptos que se especifican a continuación las

siguientes cantidades: a) Servicios Personales: Directos $ 323.788.481 e Indirectos $ 121.967.338 b) Contribuciones inherentes al Sector Público $ 106.111.439, c) Gastos Generales. Viáticos y Gastos de Viaje $ 10.000.000 y Adquisición de bienes y Servicios $33.688.403. d) y la Secretaría de Salud del Tolima de los recursos para inversión asignó $ 9.600.000.

Que los recursos asignados por el Ministerio de la Protección Social para ETV al Departamento del Tolima fueron incorporados al presupuesto de la Secretaría de Salud para la presente vigencia por

Ordenanza No 0017 de Agosto 2 de 2023 por valor de $ 625.757.350 con cargo al Código 05-1.1.02.06.006.01.07-0524 concepto: Resolución 00749 de 25 de Mayo MSPSETV y Zoonosis en desarrollo del Proyecto "Desarrollo de Estrategias para una Comunidad más sana y Control de Enfermedades Transmisibles en el Tolima BPIN: 202110044730095" y Disponibilidad Presupuestal No 4650 de 2022 por valor de $ 9.600.000 con cargo al código 05-51555-2.3.2.02.02.009-0633 concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales del Objeto "Desarrollo de Estrategias para una Comunidad más sana y Control de Enfermedades Transmisibles en el Tolima" BPIN: 2021004730095 con miras a financiar las transferencias a realizar a Trece (13) Instituciones de Salud donde labora el personal de ETV.

Que con base en lo expuesto se requieren transferir recursos económicos a las 13 Instituciones de Salud Públicas donde laboran Auxiliares y Técnicos de Información - ETV provenientes de la Unidad Administrativa Especial de Campañas Directas del actual Ministerio de Salud y Protección Social con el propósito de financiar las obligaciones laborales y operativas de dicho personal cuyos municipios sedes son afectados por Enfermedades Transmitidas por Vectores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar la transferencia de Seiscientos cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos ($ 605.155.661) Mcte, a Trece (13) Instituciones de Salud del Tolima para cubrir las obligaciones laborales que se generen por los funcionarios de ETV, según la siguiente distribución: Para Servicios Personales $ 408.962.249; para

Contribuciones Inherentes al Sector Público $ 81.976.835; para Gastos Generales (Viáticos y Gastos de Viaje) $ 104.616.577 y para dotación $ 9.600.000 de Recursos SGP. Los recursos asignados a cada una de las Trece Instituciones de Salud y sus correspondientes conceptos se detallan en la siguiente relación:

Nombre Institución de Salud		Transferencias				
		Servicios Personales	Contribuciones Inherentes al Sector Público	Gastos Generales (Viáticos)	Dotación	TOTAL
San Juan Bautista	Chaparral	59.278.242	18.544.646	10.000.000	1.600.000	89.422.888
Federico Arbeláez	Cunday	29.412.295	9.352.853	10.000.000	800.000	49.565.148
San Rafael	Dolores	21.010.500	0	6.000.000	0	27.010.500
San Rafael	Espinal	29.412.295	9.352.853	7.000.000	1.600.000	47.365.148
Santa Ana	Falan	24.162.000	0	9.000.000	0	33.162.000
San Vicente	Fresno	16.443.000	0	2.000.000	0	18.443.000
San Juan de Dios	Honda	24.162.000	0	10.000.000	0	34.162.000
Unidad de Salud USI	Ibagué	72.159.678	17.957.887	6.616.577	3.200.000	99.934.142
Sumapaz	Icononzo	29.412.295	9.352.853	13.000.000	800.000	52.565.148
San José	Mariquita	24.162.000	0	12.000.000	0	36.162.000
San Antonio	Natagaima	24.162.000	0	9.000.000	0	33.162.000
San Vicente de Paúl	Prado	29.412.295	9.352.853	5.000.000	800.000	44.565.148
La Milagrosa	Villarrica	25.773.649	8.062.890	5.000.000	800.000	39.636.539
Totales		**408.962.249**	**81.976.835**	**104.616.577**	**9.600.000**	**605.155.661**

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Salud del Tolima transferirá a cada una de las Instituciones de Salud relacionadas, los recursos asignados de la siguiente manera: a) Una transferencia inicial de ocho (8) doceavas partes en el mes de Octubre de 2023, b) Una segunda transferencia de tres (3) doceavas partes en el mes de Noviembre de 2023, c) Una tercera transferencia de una (1) doceavas en el mes de Diciembre de 2023. Para las transferencias se requerirá: **a)** Informe de actividades de ETV realizadas durante el 2023 presentado al Supervisor de la presente resolución. **b)** Copia de la Resolución por la cual se transfieren recursos a las instituciones de Salud y **c)** Copia de certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros para el manejo exclusivo de los recursos de ETV.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se asigna a **EDUARDO ALFONSO LOZANO GUARIN** Profesional Universitario de ETV de la Secretaria de Salud del Tolima o quien haga sus veces, la función de supervisión de los recursos transferidos, quien además se encargará de recibir la información y documentación que se entregue por las IPS en cumplimiento de las obligaciones descritas en la presente Resolución.

PARAGRAFO TERCERO: Se entiende por a) **Servicios personales:** (Salarios, Auxilio de Alimentación, Subsidio de Transporte, Bonificación de Recreación, Bonificación de Servicios Prestados, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad), b) **Contribuciones inherentes al Sector Público:** (Cesantías, Servicios Médicos, Pensiones, ARP, Cajas de Compensación, ICBF, SENA, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos), c) **Gastos Generales** Desplazamientos, Viáticos, y gastos de transporte.

ARTICULO SEGUNDO: Las IPS relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución, tendrán una cuenta bancaria especial independiente de los demás recursos para el manejo de los dineros que se transfieren en cumplimiento de la presente Resolución, además rendirán informes a la Coordinación de ETV sobre los recursos ejecutados adjuntando los documentos soportes correspondientes.

ARTICULO TERCERO. Autorícese al Tesorero General del Departamento del Tolima para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente resolución así: a) con cargo al Código 05-515532-2.3.2.02.02.009-0524 Servicios para la comunidad, sociales y personales del Objeto "Desarrollo de Estrategias para una Comunidad más sana y Control de Enfermedades Transmisibles en el Tolima BPIN: 2021004730095 y b) con cargo al Código 05-515532-2.3.2.02.02.009-0633 concepto Servicios para la comunidad, sociales y personales del Objeto "Desarrollo de Estrategias para una Comunidad más sana y Control de Enfermedades Transmisibles en el Tolima" BPIN: 2021004730095". transfiriendo a las IPS que se relacionan a continuación de acuerdo a las disponibilidades presupuestales que igualmente se especifican:

Nombre Institución de Salud	Municipio Sede	DESCRIPCION DISPONIBILIDADES			
		Número	Código Presupuestal Afectado	Valor afectación	TOTAL
San Juan Bautista	Chaparral	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	87.822.888	89.422.888
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	1.600.000	
Federico Arbeláez	Cunday	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	48.765.148	49.565.148
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	800.000	
San Rafael	Dolores	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	27.010.500	27.010.500
San Rafael	Espinal	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	45.765.148	47.365.148
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	1.600.000	
Santa Ana	Falan	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	33.162.000	33.162.000
San Vicente	Fresno	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	18.443.000	18.443.000
San Juan de Dios	Honda	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	34.162.000	34.162.000
Unidad Salud USI	Ibagué	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	96.734.142	99.934.142
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	3.200.00	
Sumapaz	Icononzo	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	51.765.148	52.565.148
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	800.000	
San José	Mariquita	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	36.162.000	36.162.000
San Antonio	Natagaima	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	33.162.000	33.162.000
San Vicente de Paul	Prado	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	43.765.148	44.565.148
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	800.000	
La Milagrosa	Villarrica	6222	05-515532-2.3.2.02.02.009-0524	38.836.539	39.636.539
		6503	05-515532-2.3.2.02.02.009-0633	800.000	

ARTICULO CUARTO. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un plan de trabajo para lo que resta del 2023, el cual debe ser avalado por la Coordinación de ETV de la Secretaria de Salud del Tolima y desarrollado por los funcionarios de ETV, quienes laborarán de tiempo completo y dedicación exclusiva en dicho plan.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Salud del Tolima, a través de la Dirección de Salud Pública, coordinará el desplazamiento de los funcionarios de ETV a municipios diferentes a su sede, cuando las situaciones epidemiológicas lo ameriten.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al Tesorero General del Departamento del Tolima el pago y giro de los recursos en cumplimiento del Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Los dineros que no se inviertan por las IPS ò los pagos que no cuenten con los soportes necesarios serán reincorporados por la respectiva IPS a su presupuesto de la vigencia 2023 rubro de ETV en los dos primeros meses de la misma.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los 19 OCT 2023

CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria de Salud del Tolima

Proyectó: Eduardo Lozano Guarín – Profesional Universitario SST
Revisó. Daniel Bustos. Abogado Salud Pública
Aprobó. Agustín Nuñez Rosales. Director Salud Pública
Revisó: Otto Morales Leyton – Abogado Contratista Despacho SS
VoBo. Sandra Paola Sánchez V. Oficina Jurídica SST